

ACTA N° 951: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día dos (2) de Junio del año dos mil veintidós (2.022), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Ing. Walter Silvano Heck (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Dra. Gabriela Paola Fantin, Lic. Christian Enrique Irschick y Federico Neis. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 950 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 26 de Mayo de 2022. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por unanimidad.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

M.P. (Moción de Preferencia) 2.6º) Expte. N° 114/22: Nota de Apoderado, Kenia S.A. sobre valor del Boleto Único del Transporte Automotor de Pasajeros de la Ciudad de Puerto Rico. Al ser puesto a consideración la Concejal Gabriela M. Bastarrechea mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el apoderado de Kenia S.A., Sr. Horianski Julio Cesar, adjudicataria de la Licitación Pública N° 07/2021 de la Municipalidad de Puerto Rico, comunicando el inicio de la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros (SPTP) en el ámbito del Municipio de Puerto Rico a partir del día 5 de junio del corriente año y para lo cual es necesario fijar las nuevas tarifas del servicio, y; Considerando: Que el Cuadro Tarifario: Es un conjunto de tarifas fijadas por el Concedente durante la prestación de la concesión atendiendo a las condiciones del Pasajero y del Servicio. Lo fija el Municipio a través del Honorable Concejo Deliberante ART. 83 COM con las particularidades del ART. 51 COM. Asimismo, fijará un Cuadro Tarifario donde se fijarán valores de cada pasaje dependiendo del tipo de servicio y calidad del usuario. El Honorable Concejo Deliberante determina los subsidios internos del SPTP al fijar el Cuadro Tarifario según lo normado en Ordenanza N° 58/21. Que la situación económica impacta significativamente en los costos operativos y se trata de no trasladarlos a los usuarios, gestionando en forma conjunta las compensaciones y reconocimientos que existen en otras localidades necesarios para mantener un valor del boleto razonable y sobre todo teniendo en cuenta que es un servicio esencial y necesario para toda la Comunidad. Que el boleto estudiantil es necesario expresarlo, pero se considera a modo referencial, ya que en nuestra Provincia se encuentra reglamentado el Boleto Estudiantil Gratuito Misionero (BEGM, Ley VI-189 y decreto Reglamentario 105/2016) promovido por el Gobierno Provincial, el cual será sin cargo para el estudiante al cual este Municipio se encuentra adherido por Resolución N°18/16 del Intendente Municipal y ratificada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 05/16. Que es atribución de este Cuerpo fijar las tarifas correspondientes. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 38/22:** Artículo 1º: Fijar la tarifa del Boleto Único del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros (SPTP) en el ámbito del Municipio de Puerto Rico en: • Valor inicial \$50.00 / Boleto Único. • Valor inicial con el uso de la Tarjeta Electrónica \$45.00 / Boleto Único. • Valor inicial del Boleto Estudiantil, Primarios, Secundarios y Universitarios \$25.00 / Boleto Único. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.1º) Nota de Coordinadora Gral. de Cultura y Educación, Prof. Ana María Hillebrand invitando al Acto en Conmemoración del Día del Periodista. Martes 07 de Junio. 20:00 hs.- Paseo Mi Solar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.2º) Expte. N° 111/22: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal informando realización de “Expo Feria Provincial de Artes y Artesanías 2022” y solicitando autorización para uso de subsidio recibido para tal fin.- 08, 09 y 10 de Julio de 2022 CE.DE.MU. Al ser puesto a consideración la Concejal Dra. Gabriela Paola Fantin mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, informando la realización de la “Expo Feria Provincial de Artes y Artesanías 2022” los días 8, 9 y 10 de Julio del corriente año en el CE.DE.MU. Centro Deportivo Municipal y solicitando autorización para utilización de fondos. Considerando: Que dicho evento fue postulado con acompañamiento del Ministerio de Cultura de la Provincia ante “Festivales Argentinos” convocatoria del Ministerio de Cultura de la Nación, resultando beneficiado a través de un subsidio de \$ 240.000 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil) depositado en una cuenta bancaria Municipal para tal fin. Que el objetivo del evento es dar continuidad a una Fiesta declarada sede permanente en la Provincia la cual recibe una gran afluencia de visitantes. Que la puesta en marcha de esta EXPO, busca preservar y mantener el patrimonio cultural inmigratorio y nativo autóctono a través de espacios de encuentro de culturas, muestras, talleres y comercialización de sus

artesanías y producciones, su gastronomía, espectáculos, entre otros. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 39/22**; Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de \$ 240.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta Mil) depositados en la cuenta bancaria Municipal N° 4170018053 para la concreción de la “Expo Feria Provincial De Artes y Artesanías 2022”. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias, administrativas y financieras que fueren menester a efectos de dar cumplimiento a lo normado en la presente ordenanza. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.1º) Expte. N° 107/22: Nota de vecino, Sr. Bollinger Rolando manifestando inquietud (estacionamiento sobre calle Alvear). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.2º) Expte. N° 108/22: Nota de Presidente de CAPRIL, Sr. Ojeda Oscar manifestando preocupación por estacionamiento sobre calle Virreinato del Río de la Plata. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.3º) Expte. N° 109/22: Nota de miembros de la Comisión Capilla Santa Rita solicitando se Declare de Interés Municipal la “3ra. Fiesta Concurso del Reviro” y autorización de corte de calle para realización de dicho evento. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por integrantes de la Comisión de la Capilla Santa Rita, solicitando se declare de Interés Municipal la “3ra. Fiesta Concurso de Reviro” y; Considerando: Que dicho evento se realizará el domingo 14 de Agosto del corriente año en la Capilla Santa Rita de nuestra Ciudad a partir de las 15:00 hs. hasta las 24:00 hs. aproximadamente, cumpliendo con el distanciamiento y protocolo sanitario vigente. Que motivados por el sentimiento de fraternidad realizarán dicha fiesta para unir a toda la Comunidad que quiera asistir y/o participar de la misma. Que se invitarán a artistas locales y de localidades vecinas, habrá servicio de cantina con venta de bebidas, platos regionales como ser: huevo frito, ticuei, hígado frito, choripanes, acompañado del tradicional reviro misionero. Que se premiará a todos los concursantes del reviro, se elegirán los mejores platos tarea a cargo de 3 personas chef de la zona. Que estas actividades promueven afirmativamente la expresión y las tradiciones de nuestra zona. Que corresponde destacar la importancia de la organización de esta celebración en nuestra Comunidad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad - sanciona con fuerza de **Declaración N° 18/22**; Artículo 1º: Declarar de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico la “3ra. Fiesta Concurso de Reviro” a realizarse el día Domingo 14 de Agosto del corriente año, a partir de las 15:00 hs. hasta las 24:00 hs. aproximadamente, en la Capilla Santa Rita de nuestra Ciudad. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y una Ordenanza: Visto: La nota de la Comisión de la Capilla Santa Rita solicitando corte de tránsito vehicular sobre Avda. Alem entre calle 20 de Junio y 12 de Octubre de nuestra Ciudad. Considerando: Que la solicitud se debe a la realización de la “3ra Fiesta Concurso de Reviro”. Que dicho evento se realizará el Domingo 14 de Agosto en las instalaciones de la Capilla Santa Rita de este Municipio de 15:00 Hs hasta las 24:00 Hs aproximadamente cumpliendo con el protocolo y distanciamiento requerido, el cual estará supervisado por comisión y colaboradores de la Capilla. Que integran esta comisión un grupo de vecinos, catequistas y fieles de la Capilla Santa Rita, que motivados por el sentimiento de fraternidad realizarán el esfuerzo para unir a toda la Comunidad del sector y alrededores a saber: Bº Los Lapachos, Bº San Miguel, Bº San Alberto particularmente, como también a todas las personas que quieran asistir y/o participar de la misma. Que por una cuestión de seguridad para los ciudadanos y participantes de los eventos resulta necesario cortar el tránsito vehicular a efectos de evitar accidentes, velar por la seguridad de los peatones y mantener el orden. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 40/22**; Artículo 1º: Autorizar el corte del tránsito vehicular el día Domingo 14 de Agosto del corriente año, sobre Avda. Alem entre calle 20 de Junio y 12 de Octubre de nuestra Ciudad a partir de las 15:00 hs. y hasta las 24:00 hs. para la realización de la “3ra. Fiesta Concurso de Reviro” a realizarse en la Capilla Santa Rita. Artículo 2º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1º de la presente. Artículo 3º: La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y / o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo lo relacionado a

la seguridad de los participantes y efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.4º) Expte. N° 110/22: Nota de Directora del C.E.F.E. N° 3 (Centro de Educación Física Especial) solicitando se Declare de Interés Municipal el Aniversario N° 12 de la creación de dicho centro. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por Directora del Centro de Educación Física Especial (C.E.F.E.) N° 3, Prof. Zir Mirta, solicitando se declare de Interés Municipal el Aniversario N° 12 de su creación, y; Considerando: Que el objetivo de esta Institución es la de atención de la salud, física mental y de relación pedagógico – de recuperación y/o de rehabilitación para personas con discapacidad (mentales, sensoriales, motoras o viscerales, moderadas y severas) para atención de niños, jóvenes y adultos, colaborando e interactuando con las organizaciones locales del área, ONGs, organizaciones municipales y oficiales provinciales, entre otros. Que en conmemoración a su Aniversario N° 12 realizarán un evento el día Martes 14 de Junio desde las 14:00 hs. hasta las 17:00 hs. en el Cine Teatro Municipal San Martín. Que harán una velada artística con la presencia del Sr. Fausto Rizzani, que colaborará con dicho evento, además de un agasajo a alumnos e instituciones presentes vinculadas al trabajo con personas con discapacidad. Que corresponde apoyar y acompañar dichas actividades teniendo en cuenta la importante labor que cumple el Centros de Educación Física Especial N° 3 de nuestra Ciudad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad - sanciona con fuerza de **Declaración N° 19/22:** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico el Aniversario N° 12 del Centro de Educación Física Especial (C.E.F.E.) N° 3 (8137). Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2.5º) Expte. N° 112/22: Nota de Comisión del Club de Pesca Puerto Rico solicitando se Declare de Interés Municipal el Concurso Internacional de Pesca Embarcada, Variada y de la Boga con Devolución. Al ser puesto a consideración la Concejal G. Paola Fantin mociona tratamiento sobre tablas y se aprueba por unanimidad la siguiente Declaración: Visto: La nota presentada por Presidente de la Comisión Directiva del Club de Pesca Puerto Rico, Personería Jurídica N° A 89, Sr. Borgmann Eugenio y Secretario Flach Cristian M., solicitando se Declare de Interés Municipal el “Concurso Internacional de Pesca Embarcada Variada y de la Boga con Devolución” y; Considerando: Que se realizará los días 9 y 10 de Julio del corriente año en las instalaciones del Club de Pesca Puerto Rico con devolución total de piezas. Que el presente concurso se encuentra avalado por la Federación Misionera (Femipil) y es la tercera fecha del calendario Provincial. Que se trata de una actividad de esparcimiento y pesca en aguas del Río Paraná que se ha llevado a cabo con un crecimiento sostenido en el tiempo, participando embarcaciones con representantes de diferentes partes de nuestra Provincia. Que se trata de una Institución que forma parte de la historia de nuestro pueblo y que se dedica a brindar un importante servicio hacia la Comunidad y los visitantes que concurren a utilizar su predio recreativo y de esparcimiento. Que la realización del concurso, además de congrega a pescadores, sin lugar a dudas, da lugar a que una gran cantidad de personas de otros lugares conozcan la Institución como la Ciudad toda, siendo el mismo vidriera para el turismo. Que corresponde destacar y apoyar la realización de este particular evento en tan prestigiosa Institución, teniendo en cuenta la dedicación y trabajo que se requiere para su organización. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad - sanciona con fuerza de **Declaración N° 20/22:** Artículo 1º: Declarar de Interés Socio Cultural Deportivo del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico el “Concurso Internacional de Pesca Embarcada Variada y de la Boga con Devolución” que se realizará los días 9 y 10 de Julio del corriente año en las instalaciones del Club de Pesca Puerto Rico. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

3.1º) Expte. N° 113/22: Proyecto de Ordenanza de los Concejales Dr. Raimondi G. Marcelo E., Alarcón Luis A., Bastarreacha Gabriela M. y Dra. Fantin G. Paola, sobre instituir el Concejo Deliberante Estudiantil (CDE). Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

3.2º) Expte. N° 115/22: Proyecto de Comunicación de los Concejales Ing. Walter S. Heck y Lic. Christian E. Irschick sobre tasa de mortalidad del Municipio. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Salud Pública e Higiene y Asuntos Sociales.-----

La Concejal Gabriela P. Bastarreacha rinde homenaje por celebrarse el 2 de Junio: el Día de las y los Bomberos Voluntarios. Se conmemora este día desde hace 138 años, en homenaje al primer escuadrón de Bomberos Voluntarios que fue constituido por vecinos autoconvocados del barrio porteño

de La Boca. La historia se remonta al 2 de junio de 1884, cuando un vecino de la zona llamado Tomás Liberti se encargó junto con su hijo de organizar una cadena humana compuesta por vecinos de la zona para apagar un gran incendio en construcciones aledañas a las viviendas. Hoy existe una calle en el barrio que homenajea a Liberti en las inmediaciones del Estadio del club Boca Juniors. El rol de los Bomberos Voluntarios es fundamental en cada comuna, cada municipio y cada barrio. Suelen ser una parte fundamental de la identidad de cada localidad, inclusive son tradicionales los festivales o eventos de recaudación y concientización organizados por los escuadrones. Según datos del Ministerio de Seguridad de la Nación, hasta junio pasado se registraban 36.000 bomberos y 7.000 bomberas que desempeñaban tareas de manera voluntaria organizados en más de 900 escuadrones distribuidos en el país.-----

El Concejal Ing. Walter S. Heck menciona que el 2 de Junio es el Día Nacional del Graduado en Ciencias Económicas: Esta fecha fue elegida en conmemoración al nombramiento de Manuel Belgrano como primer secretario del Consulado de Comercio, lo cual ocurrió en el año 1794. Es por esta razón que hoy todos los profesionales de esta rama festejan su día en todo el territorio de nuestra República. El Día Nacional del Graduado en Ciencias Económicas fue instaurado por la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el 19 de noviembre de 1980. Desde entonces, año tras año, esta fecha se celebra en nuestro país destacando la labor de dichos profesionales. Un dato a tener en cuenta es que, desempeñando sus tareas como secretario del Consulado de Comercio, el Doctor Manuel Belgrano escribió sus memorias. En las mismas, él propagó doctrinas económicas de Europa y propuso diferentes iniciativas que ayudaron a mejorar la comunidad. Estas cosas lo llevaron a ser considerado por muchos como el primer economista de nuestro país.-----

La Concejal Dra. G. Paola Fantin refiere al 5 de Junio: Día Mundial del Medio Ambiente: proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1972, con la finalidad de sensibilizar a la población mundial acerca de la importancia de cuidar nuestros ecosistemas y fomentar el respeto al medio ambiente. Para el año 2022 el tema central es “Una Sola Tierra”. Con ello se pretende visibilizar la emergencia que afronta nuestro planeta referida al clima, evidenciando el acelerado calentamiento global y la escasa capacidad de adaptación de las personas y la naturaleza. Por otra parte, la pérdida de hábitat ha impactado a más de un millón de especies, encontrándose en peligro de extinción. Unido a ello la contaminación ambiental impacta de manera negativa y radical en el aire, tierra y agua. Esta campaña se orienta a concienciar sobre tales problemáticas, fomentando la protección y restauración de nuestro planeta mediante la ejecución de diversas acciones, lo que implica la transformación de las sociedades y economías globales hacia la inclusión, justicia y respeto con la naturaleza.-----

Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

4.1º) Expte. N° 79/22: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por Agrimensor Steckler, solicitando aprobación de mensura particular con fraccionamiento del inmueble de la Sra. Kuhn Patricia E. identificado catastralmente como Dpto: 10, Mun.: 61, Sec.:008, Chac.:0000, Mz.:0000, Parc.:083-A, Partida inmobiliaria: 17.936, esta comisión luego de haber efectuado las consultas correspondientes a la Dirección de Arquitectura, considera factible el cambio de zonificación pasando el mismo de zona suburbana a urbana”. Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por Patricia Elena Kuhn DNI N° 22.151.029, solicitando cambio de zona del inmueble de su propiedad, cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 10, Mun. 61, Secc. 008, Chac. 0000, Mz 0000, Parc. 083-A, Partida Inmobiliaria N° 17936, y; Considerando: Que el inmueble en cuestión se encuentra en el Área Suburbana para crecimiento. Que solicita el pase a Área Urbana. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, desde la cual se solicitó informe al área de catastro y arquitectura municipal, el cual manifiesta que dicha solicitud es factible. Que este Cuerpo Legislativo en virtud de lo recomendado resuelve otorgar la aprobación de lo peticionado. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 41/22:** Artículo 1º: Desafectar el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 10, Mun. 61, Secc. 008, Chac. 0000, Mz. 0000, Parc. 083 -A, Partida Inmobiliaria N° 17936, propiedad de Patricia Elena Kuhn, del Área Suburbana para crecimiento y Afectar al Área Urbana, en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes, según proyecto presentado. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4.2º) Expte. N° 96/22: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: “En relación a la nota presentada por Agrimensor Baumgratz Rodrigo, solicita cambio de zonificación del inmueble propiedad de Johann Guillermina, identificado catastralmente

Dpto: 10, Mun.: 61, Sec.: 008, Chac.:0000, Mz.:0000, Parc.:058-B, Partida inmobiliaria: 12.781, esta comisión luego de haber efectuado las consultas correspondientes a la Dirección de Arquitectura, considera factible el cambio de zonificación pasando el mismo de zona suburbana a urbana”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba por unanimidad la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Agrimensor Baumgratz Rodrigo, solicitando cambio de zonificación del inmueble propiedad de Gladys Noemí Guillermina Johann DNI N° 33.652.382, cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 10, Mun. 61, Secc. 008, Chac. 0000, Mz 0000, Parc. 058 B, Partida Inmobiliaria N° 12.781, y; Considerando: Que el inmueble en cuestión se encuentra en el Área Suburbana para crecimiento. Que solicita el pase a Área Urbana. Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, desde la cual se solicitó informe al área de catastro y arquitectura municipal, el cual manifiesta que dicha solicitud es factible. Que este Cuerpo Legislativo en virtud de lo recomendado resuelve otorgar la aprobación de lo peticionado. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martín provincia de Misiones -por unanimidad- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 42/22:** Artículo 1°: Desafectar el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Dep. 10, Mun. 61, Secc. 008, Chac. 0000, Mz. 0000, Parc. 058 B, Partida Inmobiliaria N° 12.781, propiedad de Gladys Noemí Guillermina Johann, del Área Suburbana para crecimiento y Afectar al Área Urbana, en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes, según proyecto presentado. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1°) Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (F.L. Cristaldo) para confección de Digesto Normativo (Mayo/22). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.2°) Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (Y.B. Gomez) para confección de Digesto Normativo (Mayo/22). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.3°) Nota de Presidente Bloque “Unidos está Bueno”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Mayo/22). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:24 hs.-----